



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 18 de Diciembre de 2012

Número 5.218

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.225.- PROCESA.- Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio celebrado entre el M^º. de Economía y Competitividad y la Consejería de Hacienda, Economía y RR. HH. de la C.A.Ceuta, correspondiente a la anualidad 2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.214.- Notificación a D.^a Asunción Ángel Godino Palomino, relativa al expediente sancionador 2012080787, por infracción a la Ley de Puertos.

3.215.- Notificación a D. Laarbi Fathallah, relativa al expediente sancionador 2012050225, por infracción a la Ley de Puertos.

3.216.- Notificación a D.^a Ana María Rojo Toledo, relativa al expediente sancionador 2012080719, por infracción a la Ley de Puertos.

3.217.- Notificación a D. Heriberto Miguel Álvarez Gaona, relativa al expediente sancionador 2012070630, por infracción a la Ley de Puertos.

3.218.- Notificación a D. Ángel Pino Olmo, relativa al expediente sancionador 2012111077, por infracción a la Ley de Puertos.

3.219.- Notificación a D. Ahmed El Harrachi, relativa al expediente sancionador 2012101015, por infracción a la Ley de Puertos.

3.220.- Notificación a D. Mostapha El Kaoum, relativa al expediente sancionador 2012060275, por infracción a la Ley de Puertos.

3.221.- Notificación a D. José Iglesias Segur, relativa al expediente sancionador 2012100974, por infracción a la Ley de Puertos.

3.222.- Notificación a D. José Fernández Piqueras, relativa al expediente sancionador 2012040192, por infracción a la Ley de Puertos.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.205.- Notificación a D. Mohamed Ab-selam Amar, relativa al procedimiento sancionador N.º 12/340/0034.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.201.- Relación de concesión de subvenciones a Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el año 2012.

3.202.- Renuncia de D.^a Farida Layachi Chelaf, del puesto n.º 26 del Mercado de San José, quedando vacante.

3.210.- Información pública del expediente de solicitud de apertura del local sito en c/ Muñoz Castellanos n.º 12, a instancias de D.ª Josephine Mustansar, para ejercer la actividad de restaurante (expte. 110691/2012).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

3.224.- Notificación a Limpiasol, S.A. y a Limpiasol, S.A. Organismo Oficiales, relativa al Acta de Conflicto Colectivo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.203.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.204.- Notificación a Construcciones y Servicios Dris e Hijos, S.L., relativa al expediente S-54/12.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.207.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a demandantes de empleo.

3.208.- Citación a D. Adrián Abdeslam Díaz, relativa a la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo.

3.209.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas Orientación a los demandantes de empleo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.213.- Citación a Seguridad Sansa S.A., relativa al Procedimiento Ordinario 36/2012.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

3.206.- Notificación a D. Rachid El Mansouri, relativa al Expediente Clase T.B.C. 193/2012.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales.....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.201.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 5-12-2012, el Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 5 de julio de 2012, se aprueba la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA EL AÑO 2.012 que fue publicada en el BOCCE nº 5.174 de fecha 17 de julio de 2012, una vez valoradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por las Asociaciones y Grupos de referencia, se procede a dictar la Resolución de concesión de las subvenciones a los diferentes beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecida por el presente estatuto".

Ley de Bases de Régimen Local (LrBRL) 7/85, de 2 de abril: El artículo 25 g) señala la competencia del Municipio en las siguientes materias: (...) "defensa de usuarios y consumidores.

Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005 (RSC). El artículo 1 señala como objeto del presente Reglamento la regulación dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones por parte de la Administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y las sociedades mercanti-

les de ella dependientes con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003 general de subvenciones, así como el régimen de abono, justificación, control reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones.

El art. 2 dispone que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, "se entiende por subvención toda entrega de dinero realizada por cualquiera de los sujetos enumerados en el art.1 a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

El art. 4.a) del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta señala que "Son subvenciones regladas aquellas que se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad".

La intervención general de la ciudad ejercerá el control sobre los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-11 se estructura las áreas de Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma, entre estas áreas figura la Consejería de Sanidad y Consumo "A la que corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias : (...) m) Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-2011, se nombra Consejero de Consumo a D. Abdelhakim Abdeselam Al-Lal y en su apartado segundo señala "Cada uno de los Consejeros tiene las siguientes atribuciones sobre las materias propias de la Consejería de que es titular..."

PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con lo anterior el Excmo Sr Consejero de Sanidad y Consumo, acuerda lo siguiente:

1.- Conceder las subvenciones siguientes, con las especificaciones que se indican en virtud de la Base Sexta. 5 de la convocatoria aprobada por Decreto de 5 de julio de 2012:

1.- Denominación: Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. NIF: G11902368.

Tipo de proyecto: Protección de los Consumidores. Como reciclar en el hogar.

Medios y objetivos: Mediante una conferencia coloquio en la sede de la Asociación se pretende informar a los consumidores sobre como generar menos basura en el hogar y como reciclar los residuos de dichos productos, se hará entrega de trípticos y carteles

informativos. Como material a utilizar además de los citados trípticos y carteles informativos se usará material genérico de oficina.

Presupuesto global de la actividad: 840,00 euros

Cuantía concedida : 831 euros.

Plazo de ejecución : Hasta el 31 de diciembre de 2012

Forma de pago: Se abonará el 75% (623,25 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (207,75 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2038 9880 03 6000282464

2.- Denominación: Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. NIF: G11902368.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Seguridad alimentaria.

Medios y objetivos: Mediante una conferencia/coloquio en la sede de la asociación y entrega de trípticos y carteles informativos se pretende dar a conocer entre los consumidores los riesgos, dudas errores y sobretodo de los etiquetados de los alimentos informando de los requisitos de que deben de incorporarse a estos etiquetados, haciendo especial hincapié en algunas etiquetas que no informen adecuadamente sobre determinadas materias como la de las dietas adelgazantes. Como material se usará trípticos, carteles y material genérico de oficina.

Presupuesto global de la actividad: 597,50 euros

Cuantía concedida : 591 euros.

Plazo de ejecución : Hasta 31 de diciembre de 2012.

Forma de pago: Se abonará el 75% (443,25 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (147,75 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2038 9880 03 6000282464

3.- Denominación : Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. NIF: G11902368.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Mantenimiento oficina de información a los consumidores y usuarios.

Medios y objetivos: Mediante el mantenimiento de una oficina dotada del correspondiente material (ordenadores, impresoras, material de oficina, etc) y personal de la asociación informar a los consumidores diariamente de sus derechos y tramitar todas las reclamaciones que sean presentadas y orientar y facilitar los medios necesarios sobre como efectuar determinadas reclamaciones por otras vías. Dentro de los gastos de mantenimiento de oficina se incluyen gastos de teléfono, imprenta, luz, limpieza, agua, impuestos y material de oficina.

Presupuesto global de la actividad: 4.249,00 euros.

Cuantía concedida: 4.206 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.012.

Forma de pago: Se abonará el 75% (3.154,50) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (1.051,50) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2038 9880 03 6000282464

4.- Denominación : Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. NIF: G11902368.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Como mejorar los hábitos nutricionales.

Medios y objetivos: Mediante una conferencia/coloquio en la sede de la asociación y entrega de trípticos y carteles informativos se pretende dar a conocer y fomentar entre los consumidores hábitos nutricionales saludables todo ello a partir de diversa documentación e información nutricional de los alimentos. Como material se usará guías informativas y material genérico de oficina.

Presupuesto global de la actividad: 470,00 euros.

Cuantía concedida: 465 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.012.

Forma de pago: Se abonará el 75% (348,75 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (116,25 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2038 9880 03 6000282464

5.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. CIF: G51023356.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor.
Celebración de la Jornada sobre el ahorro.

Medios y objetivos: Mediante la proyección del documental "Mis ahorros, su botón" (está por determinar si se hará en el salón de actos de la Ciudad o en el de los sindicatos) y la celebración posterior de un debate entre los asistentes, moderado por técnicos de la asociación formados por Adicae, al final se hará entrega a los participantes de un DVD informativo sobre el documental, de esta actividad se informará mediante los medios de comunicación, página web,... Para desarrollarla se usarán un proyector y una pantalla.

Presupuesto global de la actividad: 210,00 euros.

Cuantía concedida: 207 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.012

Forma de pago: Se abonará el 75% (155,25 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (51,75 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso: 2100 1911 24 0200112842

6.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. CIF: G51023356

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor.
Charlas informativas sobre conocimientos básico financieros.

Medios y objetivos: La idea de las charlas es informar a los usuarios de bancos y cajas sobre los productos financieros (créditos, cláusulas, tarjetas, seguros,...), solventando las dudas que se planteen y contribuir a evitar el sobreendeudamiento que en algunos casos llegan a producir la ruina y los correspondientes desahucios y también de los fraudes que se presentan en el sector financiero. Para el desarrollo de la actividad se utilizará un ordenador portátil, un proyectos y una pantalla, asimismo se distribuirán guías prácticas editadas por Adicae.

Presupuesto global de la actividad: 2.190,00 euros.

Cuantía concedida: 2.168 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.012.

Forma de pago: Se abonará el 75% (1.626 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (542 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2100 1911 24 0200112842

7.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. CIF: G51023356

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor.
Información a través de espacios radiofónicos.

Medios y objetivos: Mediante la difusión de cuñas radiofónicas se informará a los consumidores ceutíes de problemas financieros actuales, como el de las participaciones preferentes, consumo responsable, hipotecas, tarjetas de créditos (muy extendido actualmente por la crisis). Las cuñas se emitirán en programas de máxima audiencia. Como material se utilizará un equipo de grabación cedido por alguna emisora de radio.

Presupuesto global de la actividad: 1.110,00 euros.

Cuantía concedida: 1.098 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.012.

Forma de pago: Se abonará el 75% (823,50 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (274,50 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2100 1911 24 0200112842

8.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. CIF: G51023356

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor.
Mantenimiento de página web.

Medios y objetivos: Mediante esta página web se mantiene informado a los consumidores de las principales actividades de Adicae-Ceuta, y de toda la información sobre los proyectos que desarrolla la asociación y demás noticias que considere de interés para la defensa de los consumidores y usuarios. Como materiales se utilizará un ordenador e internet.

Presupuesto global de la actividad: 450,00 euros.

Cuantía concedida: 445 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2012.

Forma de pago: Se abonará el 75% (333,75 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (111,25 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2100 1911 24 0200112842.

9.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. CIF: G51023356

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Mantenimiento de la oficina de Adicae- Ceuta.

Medios y objetivos: Mediante el mantenimiento de una oficina dotada del correspondiente material y personal de la asociación informar a los consumidores de sus derechos y tramitar todas las reclamaciones que sean presentadas, así como la realización de jornadas de puertas abiertas en las que se desarrollaran diversas actividades, con reparto de periódicos informativos, folletos elaborados por el servicio técnico de la asociación, también se realizarán actividades en el centro de la ciudad como reparto de octavillas informativas de los diferentes acontecimientos financieros. En la oficina se cuenta con un ordenador, una línea ADSL, una línea telefónica, una oficina física, un cañón, una pantalla, asimismo entre los gastos se incluirán el alquiler de la oficina, publicidad y material de difusión, colaboradores que participen en la difusión y atención en la jornada de puertas abiertas, servicio telefónico y otros.

Presupuesto global de la actividad: 3.103,36 euros.

Cuantía concedida: euros. 3.072 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.012

Forma de pago: Se abonará el 75% (2.304 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25 % restante (768 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

Cuenta para realizar el ingreso : 2100 1911 24 0200112842

2.- Desestimar la actividad propuesta por la Asociación de Consumidores y Usuarios de los Transportes de Ceuta (ACUTRANS) denominada "Mantenimiento de Oficina virtual" al figurar en la certificación de ACUTRANS de fecha 04-10-2012 de la Agencia Tributaria que el mismo es negativo por "Incumplimiento de obligación tributaria", asimismo el proyecto de dicha actividad no se ajusta a lo dispuesto en el anexo I de la convocatoria.

3.- Se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión, mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por cada una de las asociaciones y grupos juveniles en la formalización del expediente de solicitud. El 25 % restante se abonará al finalizar la actividad.

4.-La justificación de la subvención deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad según la Base 8 de la convocatoria. Se presentará cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos (facturas y certificaciones).

La documentación a presentar será:

a) Memoria económica y Certificación, datos y firmados por el representante de la entidad, con arreglo a los anexos II y III de la convocatoria.

b) Memoria de actuación, datada y firmada por el representante de la entidad, con los requisitos señalados en el anexo IV de la convocatoria.

El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de otros organismos públicos o privados y la propia de la Consejería que se consideran compatibles salvo lo especificado en la base quinta de la convocatoria.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Certificados del sujeto o entidad beneficiaria de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, si faltare percibir parte de la subvención.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (BOCCE 30-11-2012).- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

3.202.- Pongo en su conocimiento que con fecha 28-11-2012 la Excmá Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Farida Layachi Chelaf con DNI 45.088.060-X titular del puesto n.º 26 del Mercado San Jose, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 22 de noviembre del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de

la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptese la renuncia formulada por D.ª Farida Layachi Chelaf con DNI 45.088.060-X titular del puesto nº 26 del Mercado San Jose, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 4 diciembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 30-11-2012-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

3.203.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
519/2012	MOHAMED AMEDAOU	X1494615Y	Resolución	21/11/2012
574/2012	HOSSAIN ABDELKADER HOSSAIN	45104486Z	Resolución	27/11/2012
578/2012	LUIS EDUARDO SANCHEZ NAVAS	45106825F	Resolución	27/11/2012
583/2012	REDUAN MOHAMED AHMED	45098233V	Resolución	27/11/2012
587/2012	ABDELOUAHID HAJJAJ	X3272393E	Resolución	27/11/2012
588/2012	SOUFIAN CHAIRI ABDELHAMID	45103576R	Resolución	27/11/2012
592/2012	IVAN SANJUAN GONZALEZ	45105659Z	Resolución	15/11/2012
595/2012	CARLOS GRANDE CORREA	45069747M	Resolución	15/11/2012
598/2012	CANDIDO MUSTAFA SANCHEZ KERKOUR	45120880D	Resolución	27/11/2012
654/2012	ABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45107247S	Acuerdo de Iniciación	16/11/2012
665/2012	ZOHAIR BELKADI	45073861W	Acuerdo de Iniciación	26/11/2012
662/2012	VERÓNICA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	31738875W	Acuerdo de Iniciación	21/11/2012
190/2012	VERÓNICA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	31738875W	Caducidad	19/11/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de un os un icos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta a 7 de diciembre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.204.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS, S.L.	17508/12	S-54/12	10.001,00

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El correspondiente expediente se encuentra la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 3 de diciembre de 2012.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Capitanía Marítima de Ceuta

3.205.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0034

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MOHAMED ABSELAM AMAR

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A MOHAMED ABSELAM AMAR

Fecha del acto: 16/11/2012

CEUTA, 4 de Diciembre de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Uno de Ceuta

3.206.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000193 /2012 por T.B.0 relativos a RACHID EL MANSOURI en el que se dictó auto en fecha 11-dic-2012 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado RACHID EL MANSOURI con TIR.- X1742404-Q dejando nota bastante en los libros de este Juzgado ".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a RACHID EL MANSOURI de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta once de Diciembre de dos mil doce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta

3.207.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45077930T	SAID AHMED, SUFIAN
45078492X	ENFEDAL MOHAMED, MOHAMED ABDELKADER
45084148P	MOHAMED MOHAMED, MALIKA
45096854H	ATOURHRAY AHMED, ABDELKARIM
45100498M	ABDESELAM RAGALA, HUDAIFA
45103109V	MOHAMED MOHAMED, LEYLA
451 10280N	BEZIOUI EL KARIMI, HASSNA
45121352K	OLMEDO RODRÍGUEZ, AINARA
X5885298N	DEREGOWSKA, BÁRBARA
Y0653107J	SCHINS, ROEL JACOBUS

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 2, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 4 de diciembre de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.-
 Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

3.208.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
45107311X	ADRIÁN ABDESELAM DÍAZ

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 30 de Noviembre de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

3.209.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45078307D	GÓMEZ CANICIO, JULIO CÉSAR
X1508244L	FRAVEGA, MIREILLE
X5639982Z	BELCHIOR PAULO DA SILVA, FRANCISCO
X8276569L	CHABAK, SAMIA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 2, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 27 de noviembre de 2012.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.210.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Muñoz Castellanos nº 12, a instancia de D^a. Josephine Mustansar. D.N.I./T.R. /C.I.F.: X-8982175-P.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE.

Ceuta, 12 de diciembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- pdf.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010, B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.213.- SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a LO ES SEVILLA SILVA

En CEUTA, a veinte de Noviembre de dos mil doce.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de SEGURIDAD SANSA S.A., de conformidad con lo establecido en los arts. 19 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a las partes para los actos de conciliación y juicio el próximo día 29 de enero de 2012 a las 10:30 horas citando a SEGURIDAD SANSA, S.A. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio. Cítese asimismo a FOGASA como parte interesada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.214.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080787

Nombre y apellidos: D. ASUNCION ÁNGEL GODINO PALOMINO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CARRETERA VIEJAS DE LOS BARRIOS 105
11204 ALGECIRAS CADIZ

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notifica-

ción, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos, previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.215.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012050225

Nombre y apellidos: D. LAARBI FATHALLAH

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ GALICIA 48 02
15680 ORDES A CORUÑA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.216.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080719

Nombre y apellidos: D.^a ANA MARIA ROJO TOLEDO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EDF. TORRE SAN DANIEL 2-C
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.217.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070630

Nombre y apellidos: D. HERIBERTO MIGUEL ÁLVAREZ GAONA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia

AVD. REYES CATÓLICOS 74 4-B

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos, previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.218.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111077

Nombre y apellidos: D. ÁNGEL PINO OLMO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLG. VIRGEN DE ÁFRICA 3 BAJO C

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.219.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101015
Nombre y apellido: D AHMED EL HARRACHI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C DE LA VERGE 27
43812 BRAFIM TARRAGONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.220.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012060275
Nombre y apellidos: D MOSTAPHA EL KAOUM
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLZ ARRIOLA 10
29000 MALAGA MALAGA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.221.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100974

Nombre y apellidos: D JOSE IGLESIAS SEGUR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia TORRES ISUNZA 33 4 E

6400 DON BENITO BADAJOZ

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 2 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

3.222.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040192

Nombre y apellidos: D JOSE FERNANDEZ PIQUERAS

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. HASSAN AP 13

93000 TETUAN MARRUECOS

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 10 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

3.224.- María Teresa Ramírez Álvarez Auxiliar Administrativo del Área de Trabajo e Inmigración de Ceuta
CERTIFICA: Que del intento conciliatorio en el Conflicto Colectivo (Expediente N.º 10/2012), promovido por D. Eloy Verdugo Guzmán, Secretario de Acción Sindical de UGT Ceuta, contra LIMPIASOL S.A. Y LIMPIASOL SA ORGANISMOS OFICIALES existe un Acta que transcrita literalmente dice:

Asistentes:

D.^a Remedios Muñoz Arrebola.
Directora del Área de Trabajo e Inmigración.

Por la parte demandante:

D. Eloy Verdugo Guzmán, Secretario de Acción Sindical de UGT Ceuta y D. Ramón Pitalúa Ballesteros, como Delegado de Personal de la Empresa.

Por la parte demandada:

Limpiasol, S.A. y Limpiasol, S.A. Organismo Oficial no comparecen.

Secretaria:

D.^a María Teresa Ramírez Álvarez.
Auxiliar Administrativo del Área de Trabajo e Inmigración.

CONFLICTOS COLECTIVOS

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10:00 horas del día 29 de octubre de 2012, en la Sala de Juntas del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta, se reúnen las personas que al margen se relacionan para intentar la avenencia en el conflicto Colectivo instado por la Central UGT contra ICD por el siguiente motivo:

1.- La empresa incumple de forma unilateral los artículos 9º del Convenio Colectivo de Limpieza Pública Viaria y 45º del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, que establece el abono del Plus de Vinculación a la Bonificación, a los trabajadores/as para el año 2012 y desde el mes de Enero de dicho ejercicio, siendo tal cantidad un 6.88% del Salario Base de la categoría profesional laboral que se ostenta.

Abierto el Acto por la Señora Directora del Área de Trabajo e Inmigración. se da lectura al objeto del Conflicto. La representación de los trabajadores se ratifica en su demanda.

Se espera a LIMPIASOL S.A. Y LIMPIASOL SA ORGANISMOS OFICIALES durante 15 minutos, transcurrido este tiempo y al no comparecer. se da por terminado el Acto INTENTADO SIN EFECTO siendo el día y la hora anteriormente citado, extendiéndose la presente Acta, en único ejemplar y de lo que yo como Secretaria doy

fe.- V.º B.º La Directora del Área de Trabajo e Inmigración, firmado la Secretaria.- V.º B.º LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.- LA SECRETARIA.- Fdo.: María Teresa Ramírez Álvarez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.225.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS a los efectos que procedan.

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación del convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio celebrado entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente a la anualidad 2012.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"El Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012 fue aprobado por la Mesa de Directores Generales de Comercio de comunidades autónomas de 6 de mayo de 2009 y refrendado por la Conferencia Sectorial del Comercio Interior de 30 de junio de 2009, siendo finalmente aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009.

Para el presente año, a la Ciudad Autónoma de Ceuta le corresponde un total de 7.065,00 euros según la aplicación del coeficiente de reparto, refrendada en reunión de la Mesa de Directores Generales de Comercio Interior, mediante la que se aprueban proyectos susceptibles de cofinanciación.

La cofinanciación del Ministerio de Economía y Competitividad a cada proyecto será de hasta el 40% de la aportada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el límite de la cuantía arriba indicada.

Como consecuencia de esta aprobación, procede la firma del convenio que consta en el expediente entre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Ministerio Economía y Competitividad, a fin de dar cobertura

a las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2012 del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio, y que tiene por objeto impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el citado Plan.

En virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18 de marzo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.412 de fecha 29 de marzo de 2005, mediante el que se delega en el Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de colaboración con el Estado, sus organismos y entidades dependientes.

Consta en el expediente informe jurídico e informe de consignación presupuestaria del Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno eleva la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio celebrado entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente a la anualidad 2012, en los términos del documento que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionadas con cargo al Convenio que a continuación se detallan:

Exp. 1/2012.

- Programa 1, Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.

- Título: Obras de acondicionamiento y modernización del mercado municipal de la barriada San José.

- Descripción: Actuaciones destinadas a acondicionar y mejorar las instalaciones general del edificio mediante el cambio de las tapaderas de sumideros por obsolescencia.

- Importe del proyecto: 9.469,31 euros.

- Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 5.681,59 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 3.787,22 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 2/2012.

- Programa 1, Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.

- Título: Obras de reparación de puertas mercado municipal de la barriada Terrones.

- Descripción: Actuaciones destinadas al acondicionamiento de las instalaciones generales del edificio, en concreto, mediante la reparación integral y, en su caso, sustitución de las puertas de acceso al mercado.

- Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Importe del proyecto: 3.571,70 euros.
 - Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 2.143,02 euros.
 Subvención que se solicita al Ministerio: 1.428,68 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 3/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Título: Suministro e instalación de ventanas de aluminio para el mercado municipal central de abastos y mercado municipal sito en C/ Real nº 90.
 - Descripción: Actuaciones destinadas al acondicionamiento de los mercados municipales reseñados, mediante la adquisición e instalación de nuevas ventanas de aluminio.
 - órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Importe del proyecto: 7.029,00 euros.
 - Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 4.217,40 euros.
 Subvención que se solicita al Ministerio: 2.811,60 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 4/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Título: Obras de acondicionamiento y modernización del mercado municipal central de abastos.
 - Descripción: Actuaciones destinadas a la mejora de las instalaciones, adecuación, conservación y mantenimiento del edificio, consistiendo las intervenciones, básicamente, en la reparación de grietas en fachadas, dinteles y elementos estructurales, control y extinción de focos de humedades y problemas diversos de fontanería y electricidad del edificio que acoge al mercado.
 - Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Importe del proyecto: 30.000,00 euros.
 - Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 18.000 euros.
 Subvención que se solicita al Ministerio: 12.000 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 5/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Título: Obras de acondicionamiento y reparación de maquinaria afecta al mercado municipal central de abastos.
 - Descripción: Actuaciones destinadas al acondicionamiento de maquinaria afecta al buen funcionamiento del edificio que alberga al mercado central de abastos, mediante la reparación y mantenimiento de la cámara frigorífica y de extracción humos.

- Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta. - Importe del proyecto: 4.450,90 euros.
 - Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 2.670,54 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 1.780,36 euros (40% del coste subvencionable).

TERCERO.- Facultar al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos para la formalización y posterior ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Encomendar la gestión administrativa y financiera del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio para la anualidad de 2012 a la Sociedad de Fomento PROCESA."

Conocida dicha propuesta, y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio celebrado entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente a la anualidad 2012, que seguidamente se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionadas con cargo al Convenio que a continuación se detallan:

Exp. 1/2012.

- Programa 1, Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Título: Obras de acondicionamiento y modernización del mercado municipal de la barriada San José.
 - Descripción: Actuaciones destinadas a acondicionar y mejorar las instalaciones general del edificio mediante el cambio de las tapaderas de sumideros por obsolescencia.
 - Importe del proyecto: 9.469,31 euros.
 - Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 5.681,59 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 3.787,22 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 2/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Título: Obras de reparación de puertas mercado municipal de la barriada Terrones.
 - Descripción: Actuaciones destinadas al acondicionamiento de las instalaciones generales del edificio, en concreto, mediante la reparación integral y, en su caso, sustitución de las puertas de acceso al mercado.
 - Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Importe del proyecto: 3.571,70 euros.

- Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 2.143,02 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 1.428,68 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 3/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.

- Título: Suministro e instalación de ventanas de aluminio para el mercado municipal central de abastos y mercado municipal sito en C/ Real nº 90.

- Descripción: Actuaciones destinadas al acondicionamiento de los mercados municipales reseñados, mediante la adquisición e instalación de nuevas ventanas de aluminio.

- Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Importe del proyecto: 7.029,00 euros.

- Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 4.217,40 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 2.811,60 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 4/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.

- Título: Obras de acondicionamiento y modernización del mercado municipal central de abastos.

- Descripción: Actuaciones destinadas a la mejora de las instalaciones, adecuación, conservación y mantenimiento del edificio, consistiendo las intervenciones, básicamente, en la reparación de grietas en fachadas, dinteles y elementos estructurales, control y extinción de focos de humedades y problemas diversos de fontanería y electricidad del edificio que acoge al mercado.

- Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Importe del proyecto: 30.000,00 euros.

- Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 18.000 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 12.000 euros (40% del coste subvencionable).

Exp. 5/2012.

- Programa 1. Fomento del Comercio Urbano: Modernización de mercados minoristas municipales.

- Título: Obras de acondicionamiento y reparación de maquinaria afecta al mercado municipal central de abastos.

- Descripción: Actuaciones destinadas al acondicionamiento de maquinaria afecta al buen funcionamiento del edificio que alberga al mercado central de abastos, mediante la reparación y mantenimiento de la cámara frigorífica y de extracción humos.

- Órgano ejecutor del proyecto: Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Importe del proyecto: 4.450,90 euros.

- Importe financiado por la Ciudad Autónoma de Ceuta: 2.670,54 euros.

Subvención que se solicita al Ministerio: 1.780,36 euros (40% del coste subvencionable).

TERCERO.- Facultar al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos para la formalización y posterior ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Encomendar la gestión administrativa y financiera del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio para la anualidad de 2012 a la Sociedad de Fomento PROCESA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO (2009-2012) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

En Madrid,

2012

REUNIDOS

De una parte D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE nº 307 de 22 de diciembre de 2011) y actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía y Competitividad en virtud de las atribuciones que le otorga el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre (BOE de 22 de diciembre de 2011), en su artículo 13 y en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 27 de abril de 2012 (BOCCE extraordinario nº 2, de 27 de abril de 2012).

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

EXPONEN

Que el Ministerio de Economía y Competitividad tiene entre sus funciones, a través de la Dirección General de Comercio Interior, "la elaboración de los planes generales que contribuyan a la mejora de la calidad de las empresas del sector y de los apoyos financieros necesarios para su desarrollo, así como la cooperación con las Comunidades Autónomas en relación con ello".

Para el desempeño de esta función se ha elaborado el Plan de Mejora de la Productividad y Com-

petitividad del Comercio 2009-2012, que tiene como objetivo final el de la mejora de la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en aras a lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la coexistencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

Este Plan de Mejora contempla subvenciones a las pequeñas y medianas empresas comerciales, a sus asociaciones y a los ayuntamientos, en el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas de distribución y del entorno físico en el que se sienta el comercio de proximidad, de forma que no sólo se evite la destrucción de empleo, sino que se mejore su grado de profesionalidad, permitiendo que los recursos humanos que se vinculan a este sector puedan prestar un mayor valor añadido en cuanto a especialización y calidad del servicio.

Para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada durante el desarrollo de Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, entre los años 2005 y 2008, orientando los nuevos programas hacia aquellas actuaciones que se han mostrado más rentables y más demandadas por las administraciones autonómicas.

El Plan de Mejora fue aprobado por la Mesa de Directores Generales de Comercio de comunidades autónomas de 6 de mayo de 2009 y refrendado por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 30 de junio de 2009, siendo finalmente aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009.

Que es voluntad del Ministerio de Economía y Competitividad y La Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012.

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.13 de la Constitución y de la competencia atribuida a la Ciudad Autónoma de Ceuta en el artículo 22. uno 2a de su Estatuto de Autonomía, las partes firmantes.

ACUERDAN

Primero.- Objeto del Convenio.

Las partes firmantes colaborarán para desarrollar el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como marco

en el que se recoge una estrategia común para todo el sector y en el que quedan encuadradas las iniciativas que se incluyen en este Convenio. Segundo.- Programas objeto de financiación.

En el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, la Ciudad Autónoma de Ceuta obtendrá la cofinanciación del Ministerio de Economía y Competitividad en las subvenciones que otorgue a las corporaciones locales, asociaciones de comerciantes, los pequeños empresarios comerciales y trabajadores autónomos del sector comercial, entendiendo sector comercial las divisiones 46 y 47 de la CNAE-2009 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, en los siguientes programas:

a) Fomento del Comercio Urbano: Este Programa pretende corregir posibles desequilibrios territoriales en la oferta comercial, mediante una mejora del entorno físico urbano en el que las empresas comerciales puedan instalarse, respetando las condiciones de competencia del mercado y poniendo a disposición de los pequeños empresarios del sector espacios suficientemente atractivos para el desarrollo de su actividad, entendiendo este concepto de "urbano" en contraposición al de "periférico" y no al de "rural", que se considera también prioritario y que es objeto del segundo programa de este Plan.

Dentro de este programa se contemplan las cuatro líneas preferentes de actuación siguiente:

- Modernización de mercados minoristas municipales.
- Centros Comerciales Abiertos.
- Peatonalización de ejes comerciales.
- Adecuación de espacios para venta no sedentaria

b) Mejora del Comercio Rural: Pretende asegurar los servicios comerciales generales del municipio y de los núcleos de población próximos, promocionando los establecimientos multiservicios, pequeños comercios tradicionales y adecuando las áreas destinadas a la venta ambulante, dotándoles de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

c) Fomento de la Cooperación Empresarial: Se trata de mejorar la posición del pequeño comercio frente a proveedores en las compras, y consumidores, mediante el asociacionismo que permita crear una imagen común y una marca unitaria, apoyándose en nuevas centrales de compra, implantación de redes informáticas, desarrollo de redes logísticas, etc.

d) Calidad y seguridad en los establecimientos comerciales. Relevo generacional: Pretende promover una mejor gestión y calidad de servicios de los establecimientos, para hacerlos atractivos a los consumidores y satisfacer al segmento de la demanda que busca el realizar sus compras en establecimientos especializados, con una mejor calidad de servicio y una clara atención personalizada al cliente, de forma que resulten competitivos frente a los nuevos formatos comerciales.

Este Programa contempla, asimismo, mejorar las condiciones de seguridad de los establecimientos y de los productos que se venden, para que el empresario y trabajadores del pequeño comercio puedan realizar su actividad con mayores garantías y, por otro lado, el relevo anticipado de comerciantes de más de 60 años que puedan ceder su negocio a descendientes o emprendedores que continúen dentro del sector del comercio minorista; aunque cambien la dedicación del establecimiento.

e) Podrán, asimismo, ser objeto de las ayudas de este Convenio, las actividades que aún no contempladas en el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio, se puedan relacionar de forma evidente con el espíritu del mismo y contribuyan con su desarrollo a la consecución de la modernización de la distribución.

Tercero.- Financiación de los proyectos.

En las actuaciones que se acojan al presente Convenio la aportación de las comunidades autónomas será cofinanciada por el Ministerio de Economía y Competitividad a través del artículo presupuestario 751 "transferencias de capital a comunidades autónomas", del Programa Presupuestario 4310, "Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales", de la Dirección General de Comercio Interior.

Del presupuesto total del capítulo 7 asignado al Plan (2.300.000 €), el 75% se destinará a las cantidades mínimas a percibir por cada comunidad autónoma, de acuerdo con un coeficiente que refleje la importancia de su tejido comercial y calculado en función de los criterios objetivos que fueron aprobados en Conferencia Sectorial.

Para el presente año, a la Ciudad Autónoma de Ceuta le corresponde un total de 7.065 euros según la aplicación del coeficiente de reparto y como se confirmó en la reunión de la Mesa de Directores Generales de Comercio Interior de Xx de 00000(de 2012, siempre que presente proyectos suficientes susceptibles de cofinanciación.

La aportación del Ministerio de Economía y Competitividad en cada proyecto será de hasta el 40% de la cantidad subvencionada por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Cuarto.- Grupo de trabajo de técnicos del Ministerio y de las CC.AA.

Se convocará el grupo de trabajo de la Conferencia Sectorial definido en el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, formado por Técnicos de la Dirección General de Comercio Interior y de las Direcciones Generales de las comunidades y ciudades autónomas participantes del Plan, que estudiarán las propuestas de cofinanciación presentadas por éstas y elaborarán una propuesta a la Mesa de Directores Generales que propondrá la cuantía y las actuaciones a cofinanciar en cada una de las comunidades y ciudades autónomas.

Quinto.- Procedimiento de gestión de las ayudas.

La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La Ciudad Autónoma de Ceuta, de entre las actividades por ella subvencionadas, seleccionará las más relevantes, según su criterio, para acogerse a la cofinanciación del Ministerio de Economía y Competitividad a través del presente Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012.

2. La unidad administrativa competente de la Ciudad Autónoma de Ceuta enviará a la Dirección General de Comercio Interior la relación de expedientes para los que se solicita la cofinanciación del Ministerio de Economía y Competitividad

Esta relación contendrá todos los datos que se solicitan en el programa informático enviado a la Ciudad Autónoma de Ceuta por la Dirección General de Comercio Interior al respecto.

3. Cada proyecto para el que se solicita la cofinanciación irá acompañado de: Memoria, desglose presupuestario, información sobre si tiene o no cofinanciación Feder, partidas del presupuesto que se subvencionan y certificado por parte de la comunidad autónoma de que la subvención ha sido concedida. No obstante, podrán ser objeto de una memoria conjunta las actuaciones de apoyo a asociaciones de comerciantes para el desarrollo de actividades de promoción y dinamización de ejes comerciales urbanos que estén interrelacionadas y guarden una unidad de criterio. Asimismo, si se trata de subvencionar a empresarios individuales que formen parte de una actuación conjunta o en el caso del Programa de Calidad, Seguridad en Establecimientos Comerciales y Relevo Generacional, se hará una memoria genérica para todos los comprendidos dentro de un mismo programa.

4. El grupo de trabajo seleccionará los proyectos a cofinanciar y elevará la propuesta a la Mesa de Directores Generales que, como órgano de la Conferencia Sectorial de Comercio, analizará la misma y determinará la cantidad total correspondiente a cada comunidad autónoma, respetando los mínimos referidos en el apartado tercero de este Convenio, y enviará la propuesta para su aprobación definitiva en Consejo de Ministros.

5. Las cantidades aprobadas en Consejo de Ministros se transferirán a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

6. Los expedientes enviados a la Dirección General de Comercio Interior por la Ciudad Autónoma de Ceuta para su cofinanciación, podrán acogerse a este Convenio aunque la concesión de la ayuda por la comunidad autónoma haya sido anterior a la fecha de la firma de este Convenio.

7. Corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta el control de la ejecución y el seguimiento de los expedientes cofinanciados, comunicando a la Dirección General de Comercio Interior las incidencias que se produzcan. A tal fin, de acuerdo con las comunidades autónomas se podrá establecer el sistema de intercambio de información que se estime necesario.

8. Finalizado el ejercicio económico la comunidad autónoma remitirá a la Dirección General de Comercio Interior, y no más tarde del 31 de marzo de 2013, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado para cada uno de los expedientes cofinanciados. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Comercio y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 86.2. sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Todo ello se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, y al Tribunal de Cuentas.

Sexto.- Publicación y difusión.

La Ciudad Autónoma de Ceuta deberá comunicar a los beneficiarios finales la cofinanciación que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad de la subvención por ellos percibida; cuando figure algún tipo de anuncio de los promotores o procedencia de los fondos invertidos, la comunidad autónoma informará a los beneficiarios la obligación de indicar la cofinanciación de este Ministerio. Asimismo la difusión del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012 corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Séptimo.- Obligaciones derivadas de los fondos FEDER.

Los fondos aportados por el Ministerio de Economía y Competitividad se acogen al Programa Operativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por este motivo, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea, la Ciudad Autónoma de Ceuta deberá presentar a la Dirección General de Comercio Interior para acogerse a los beneficios de este Convenio, aquellos expedientes para los que haya solicitado retornos por el mencionado Programa Operativo o cualquier otro programa de la Unión Europea.

La Ciudad Autónoma de Ceuta comunicará la cofinanciación europea (Programa Operativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta) a los beneficiarios de los proyectos acogidos a este Convenio y se asegurará de que estén informados de los puntos que contienen los artículos 8, 9 y 13.1 del Reglamento (CE)1828/2006.

La unidad administrativa competente de la comunidad autónoma velará por que los documentos a los que se refiere el apartado 1 Reglamento (CE)1828/2006 –así como extractos o copias de ellos– estén disponibles para ser inspeccionados por las personas y organismo competentes en la materia, lo que incluye, como mínimo, el personal autorizado de la autoridad de gestión, la autoridad de certificación, los organismos intermedios y la autoridad de auditoría, así como los organismo a

los que se refiere el artículo 62, apartado 3, del Reglamento (CE)1083/2006 y los funcionarios y sus representantes autorizados.

Asimismo, la Dirección General de Comercio Interior podrá solicitar a la comunidad autónoma información complementaria sobre los expedientes seleccionados por el Grupo de Trabajo y aprobados, a su propuesta, por la Mesa de Directores, a fin de poder cumplimentar los requisitos exigidos en la normativa contenida en el Programa Operativo 2007-2013.

De conformidad con el artículo 60 d) del Reglamento (CE)1083/2006, los beneficiarios y los organismo participantes en la ejecución de las operaciones deben mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

Los retornos de fondos de la Unión Europea se realizan sobre pagos realizados a los beneficiarios y debidamente justificados por éstos, debiendo presentarse la relación de expedientes por parte de la Dirección General de Comercio Interior a la autoridad de Gestión del FEDER en el tercer trimestre del año 2013. Para poder solicitar los retornos de la Unión Europea correspondientes a los fondos aportados por el Ministerio de Economía y Competitividad, la Ciudad Autónoma de Ceuta deberá presentar las certificaciones de pago lo antes posible y no más tarde del 30 de abril del 2014, a la Dirección General de Comercio Interior.

Octavo.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2012, si bien se mantendrán los compromisos de información previstos en las cláusulas quinta, sexta y séptima. No obstante, podrá producirse su resolución antes del plazo indicado, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas, hasta dos meses antes de la fecha de extinción del Convenio.

Noveno.- Órgano mixto de seguimiento y control.

Según lo previsto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se creará un órgano mixto de vigilancia y control de la ejecución y aplicación del presente Convenio y de resolución de controversias administrativas. Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes firmantes designados, respectivamente, por el Ministro de Economía y Competitividad y el Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

Décimo.- Naturaleza jurídica del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.- Fdo.: Luis de Guindos Jurado.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RE-

CURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

Ceuta, a 11 de diciembre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación